MODIFICACIÓN N° 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CA-0001-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LIMA PROYECTO SAS

CONTRATISTA	**LIMA PROYECTO SAS**
OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DEL TRAMO DE PALERMO A SITIONUEVO, DENOMINADA "VARIANTE PALERMO" LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.
VALOR INICIAL:	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS, se empezará a contar a partir del perfeccionamiento del mismo y el acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO	28 de marzo de 2023
FECHA DE SUSPENSION 1	27 de junio de 2023
ACTA No. 1 DE AMPLIACION PRORROGA DE SUSPENSION 1	6 de julio de 2023
ACTA No. 2 DE AMPLIACION PRORROGA DE SUSPENSION 1	25 de julio de 2023
FECHA DE REINICIO	15 de agosto de 2023

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020, expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, **LIMA PROYECTO SAS**, identificada NIT. 901405220-1 representada legalmente por la señora **LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.431.211 expedida en Bogotá, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CA-0001-2023, previas las siguientes consideraciones**: a).** Que el 27 de enero de 2023, el Departamento, suscribió CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CA-0001-2023, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DEL TRAMO DE PALERMO A SITIONUEVO, DENOMINADA "VARIANTE PALERMO" LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**" **b).** Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CA-0001-2023, tuvo como fecha de inicio el 28 de marzo de 2023. **c).** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($45.136.700) INCLUIDO IVA**. **d).** Que el plazo de ejecucion inicial del contrato, se pactó por TRES (3) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **e).** Que el día 14 de agosto de 2023, a traves de correo electrónico la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación solicito adición del contrato por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($17.585.225),** dando alcance a algunos temas ambientales que no pudieron ser previsibles dentro de la oferta inicial, que dicha solicitud de adición presupuestal se llevó a consideración de las partes

intervinientes en el convenio 649 de 2013 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Gobernación del Magdalena para lo cual se reunieron en Comité Directivo Extraordinaria #1 de 2023, Convenio 649 de 2013 donde se aprobó dicha solicitud de adición y dicha solicitud se encuentra soportado con la Disponibilidad Presupuestal No. 744 de fecha 12de julio de 2023 y una prórroga por **VEINTE (20) DIAS**, es decir hasta el trece (13) de septiembre de 2023. **f)** Que la adición y la prórroga del contrato se hace necesario en aras de darle cumplimiento a la Resolución No. 0751 del 26 de marzo de y el Auto 1314 del 20 de abril de 2017, por medio del cual la autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, señala una alternativa para el proyecto denominado "Construcción de la Variante del Corregimiento de Palermo", en el Municipio de Sitio nuevo y en especial sobre la elaboración del estudio del impacto ambiental (EIA). **g).** Que de acuerdo con lo anterior, la supervisión avala la prórroga por **VEINTE (20) DÍAS,** es decir hasta el trece (13) de septiembre de 2023, al Contrato de Interventoría N° CA-0001-2023, para poder garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato. **h).** Que el valor adicionar no supera el 50% del valor del contrato, tal como lo señala la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, parágrafo, inciso 2. **i)** Que el contrato aún se encuentra vigente. **i).** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGA - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N° CA-0001-2023, por **VEINTE (20) DÍAS,** al plazo de ejecución inicialmente pactado**,** es decir, hasta el 13 de septiembre de 2023, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** hasta el 13 de septiembre de 2023:

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($17.585.225)** al valor del Contrato de Interventoría N° CA-0001-2023, denominada VALOR, la cual quedar así:

VALOR:	El nuevo valor del contrato será por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($17.585.225).**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la imputación presupuestal denominada CDP, agregando los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, para lo cual quedará así:

CDP:	El presente contrato se encuentra amparado En los Certificados de Disponibilidad presupuestal N°. 744 del 12 de julio de 2023.

CLAUSULA CUARTA: SOPORTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente prórroga y adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía convenida, de conformidad con las modificaciones introducidas por el presente acuerdo.

MODIFICACIÓN N° 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CA-0001-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LIMA PROYECTO SAS

CLAUSULA SEXTA: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía.

CLAUSULA SEPTIMA: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan el presente modificatorio al contrato, la cual se suscribe por firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

Proyecto: Dulcilia Aramendiz Méndez- Asesor Externo Of. Contratación

Reviso: Camilo Andrés Acosta Guerra, Secretario de Infraestructura